



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de noviembre de 2023

Proceso:	Incidente De Desacato
Accionante:	Jorge Mario Ortiz Bedoya
Accionada:	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Asunto:	Requiere
Radicado:	050013105002 20230039500

Antecedentes

Mediante auto del 14 de noviembre de 2023¹ se ordenó la apertura del incidente de desacato dentro del radicado referido, puesto que Colpensiones incumplió con lo ordenado en el fallo de tutela del 27 de septiembre de 2023.

El 16 de noviembre de 2023 Colpensiones allega respuesta² posterior a la notificación del auto que abría el incidente de desacato³ indicando lo siguiente:

- Así mismo, con Oficio del No. de Radicado, 2023_18261334/2023_18171447 del 14/11/2023, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, remitido al correo electrónico, se le dio nuevamente respuesta al accionante, indicando que ya existe un dictamen emitido por la Junta Regional de calificación de Antioquia en donde se le otorgó una PCL del 53.50% con fecha de estructuración del 18/12/2020. Dictamen que esta en firme.
- Ahora, en aras de atender el requerimiento efectuado por el despacho en cuanto hacer claridad frente a la elaboración del dictamen de PCL o la validez del dictamen emitido por la Junta Regional de Antioquia, se procedió a instanciar solicitud a la Dirección de Medicina Laboral para lo de su competencia. Se adjunta dictamen.

Previo a resolver sobre la imposición o no de la sanción dentro del presente tramite se **Ordena Requerir** a Colpensiones para que en el término de 24 horas siguientes a la notificación de la presente providencia se sirva a

¹ Anexo 010

² Anexo 014

³ Anexo 013

indicar en qué término la Dirección de Medicina Laboral de Colpensiones determinará si deben realizar el dictamen de pérdida de la capacidad laboral o le dará validez al emitido por la Junta Regional de Invalidez de Antioquia.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a13ce9396498e565193fe353903cf3832a525d8f73751f6bbc200d0ee0ff272**

Documento generado en 20/11/2023 03:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>